

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25979** BARCELONA

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Barcelona

Hace saber: Que en los autos con el número 282/05-B de este Juzgado, Sección quinta, por Auto de fecha 11 de julio de 2011 se ha declarado la apertura de la fase de liquidación por incumplimiento de convenio aprobado.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de Administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio.

Se declara disuelta la sociedad concursada Samovi Ricart, Sociedad Anónima (con CIF A60146131 y domicilio en avenida del Valles, 308, de Terrassa) y se ordena que cesen en el ejercicio de su cargo sus administradores o liquidadores, que son sustituidos por la administración concursal.

Se hace saber a los acreedores que no lo fueran en la fecha de sentencia, de fecha 16 de marzo de 2006, aprobando el convenio incumplido, que podrán comunicar su crédito en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOE, en la forma siguiente: A la Unidad de Apoyo Concursal de los Juzgados Mercantiles de Barcelona, Ciudad Judicial, calle Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio C planta 13.<sup>a</sup>, Barcelona (08014).

El derecho de impugnación que tendrán de la lista de acreedores y el inventario actualizado que la administración concursal realizará a estos solos efectos en el plazo y forma previstos en el artículo 96 de la Ley Concursal.

Barcelona, 11 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110060294-1